MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0245 -2025-A/MPS

Chimbote, 10 MAR. 2025

VISTO:

El Informe N° 011-2025-ODPVL-GM-MPS de fecha 16 de enero de 2025 emitido por el Jefe del Órgano Desconcentrado del Programa de Vaso de Leche - MPS; Informe N° 089-2025-PSZC-ODPVL-GM-MPS de fecha 13 de enero de 2025, emitido por el Técnico Administrativo del Programa Vaso de Leche – MPS; Memorando N° 115-2025-GM de fecha 17 de enero de 2025, emitido por Gerencia Municipal; Informe Legal N° 216-2025-GAJ-MPS de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la OSB-PVL- Comité de Vaso de Leche "Corazón de Jesús"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina las Municipalidades Provinciales y Distritales, delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2025-A/MPS, de fecha 17 de febrero de 2025 se encargó por el periodo del 18 de febrero al 09 de marzo del 2025, las funciones del despacho de alcaldía al Teniente Alcalde Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzales, por ausencia de su titular por motivos de vacaciones;

Que, los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 009-98-MPS establecen que, se debe aperturar un Registro de Organizaciones Sociales de Base (OSB) en el cual deben inscribirse aquellas Organizaciones como (Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, etc.) que brindan apoyo alimentario, siendo estas mencionadas en el artículo 1º de la Ley N° 25307 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM; así como, los requisitos establecidos por la norma municipal acotada;

Que, las Municipalidades al ser entidades básicas y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos de organización territorial del Estado, les incumbe el Reconocimiento de las Juntas Vecinales para fines de su inscripción como Organización Social de Base;

Que, es función y competencia de los Gobiernos Locales, la organización y/o registro de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción, conforme lo

estipulado en el literal 5.3 del numeral 5) del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en mérito a lo establecido en el Art. 2° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, los Comités de Vaso de Leche entre otros están comprendidos como Organizaciones Sociales de Base, en consecuencia, la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche " Corazón de Jesús", solicita ser reconocida e inscrita en el Registro de Organizaciones Sociales de Base (OSB) de esta municipalidad por un periodo de vigencia de 02 años, a partir de expedida la presente Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 089-2025-PSZC-ODPVL-GM-MPS el Técnico Administrativo del Programa Vaso de Leche – MPS, señala que ha desarrollado el trabajo encomendado, verificando que la OSB-PVL- Comité Vaso de Leche "Corazón de Jesús" con Expediente N° 1 de la Zona Sur ubicado en Prolog. Espinar Mz. F2 Lt. 36 – A.H Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, fue reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 1780-2016 y solicita Actualización de Resolución de Alcaldía, reconociendo a su actual Junta Directiva y adjunta documentación que son requisitos para dicho reconocimiento";

Que, el Informe N° 011-2025-ODPVL-GM-MPS el Jefe del Órgano Desconcentrado del Programa de Vaso de Leche – MPS, remite los expedientes de Organizaciones Sociales de Base – OSB-PVL-MPS de la Zona Sur para reconocimiento de Junta Directiva, mediante Resolución de Alcaldía, dentro de las cuales se encuentra la Junta Directiva citada en el párrafo que antecede; Asimismo, informa que la Promotora Social, ha verificado cada una de la OSB-PVL-MPS, con la finalidad que se dé, el reconocimiento de las Juntas Directivas a través de Resolución de Alcaldía;

Que, con Memorando N° 115-2025-GM la Gerencia Municipal comunica que el Jefe del Órgano Desconcentrado del PVL – MPS, le ha remitido expedientes de la Zona Sur para reconocimiento de Junta Directiva mediante Resolución, por lo que el Gerente Municipal remite a Gerencia de Asesoría Jurídica, para conocimiento, evaluación e Informe Legal;

Que, con Informe Legal N° 216-2025-GAJ-MPS el Gerente de Asesoría Jurídica, refiere que se debe proceder al reconocimiento de los miembros de la Nueva Junta Directiva de la OSB - PVL – Comité de Vaso de Leche "Corazón de Jesús" ubicado en Prolog. Espinar Mz. F2 Lt. 36 – A.H Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, advierte que cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 27972 y normativa vigente, tal como se indica en el Informe N° 089-2025-PSZC-ODPVL-GM-MPS de fecha 13 de enero de 2025, por lo que resulta Procedente el pedido de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche solicitado, por el Técnico Administrativo del Órgano Desconcentrado del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

0245

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la OSB-PVL-Comité de Vaso de Leche "Corazón de Jesús" ubicado en Prolog. Espinar Mz. F2 Lt. 36 – A.H Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, por el periodo de dos (02) años de vigencia a partir de expedida la presente Resolución de Alcaldía; quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	Flora Victoria Lozada Chivilches Vda de Arroyo	32783451
SECRETARIA	Ruth Raquel Romero Méndez	46094720
TESORERA	Karen Charlot Vásquez Castillo	46064358
ALMACENERA	Luz Marleny Hinojosa Pérez	44346229
PROMOTORA DE SALUD	Celia Ángela Espinoza Baca de Meléndez	48574516

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la inscripción de la Junta Directiva mencionada en el artículo que antecede, en el "Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Bases" de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución a la Sra. Flora Victoria Lozada Chivilches Vda de Arroyo – Presidenta de la Junta Directiva de la OSB - PVL – Comité de Vaso de Leche "Corazón de Jesús" ubicado en Prolog. Espinar Mz. F2 Lt. 36 – A.H Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal en coordinación con el Área Técnica Administrativa del Programa Vaso de Leche.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C:
GM
PVL
INT
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzáles
ALCALDE (e)